

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE :MARIA LILI CASTRO ESCOBAR
DEMANDADOS :CARMEN ELENA CORDOBA DE REYES Y OTROS
RADICACION :2019-00218

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

1. Anexar a los autos la anterior constancia de fijación de la valla en el predio objeto del proceso, allegada por la parte actora, la cual se encuentra en debida forma. Por consiguiente, se ordena la inclusión del contenido de la valla, en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el C.S.J, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas conforme lo prevé el artículo 375 -7 del C.G.P.

Igualmente, se deberá dar cumplimiento por parte del despacho al inciso tercero del numeral 2º del auto interlocutorio No.598 de fecha 16 de octubre del 2019, respecto de incluir en el Registro de Personas Emplazadas conforme al Art. 108 del C.G.P, a las personas ahí indicadas de las cuales se ignora su dirección y demás personas inciertas e indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble en usucapión, para que concurran al proceso (se deberá identificar el predio).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. S. Restrepo', written over a horizontal line.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 11 de mayo del 2022_

Notificado por anotación en el estado No.77____
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario